



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

## **SÍNTESIS**

La Recomendación 236/93, del 29 de noviembre de 1993, se envió al Gobernador del Estado de Michoacán y se refirió al caso del Albergue Tutelar Juvenil de la ciudad de Morelos. Se recomendó dotar a todos los menores de los elementos necesarios para su higiene personal; dar mantenimiento a los dormitorios y a las áreas de segregación y conservarlas en adecuadas condiciones de higiene, iluminación y ventilación; proveer las áreas de segregación de camas y servicios sanitarios; dar un trato digno a los menores segregados, y dotar al Centro de biblioteca.

## **RECOMENDACIÓN No. 236/1993**

### **CASO DEL ALBERGUE TUTELAR JUVENIL DE LA CIUDAD DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

México, D.F., a 29 de noviembre de 1993

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/MICH/PO6764, y vistos los siguientes:

## **I. HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadoras adjuntas supervisó, el 7 de octubre de 1993, el Albergue Tutelar Juvenil de la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los menores y comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

## **II. EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

### **1. Instalaciones y organización**

El director de la institución, licenciado Felipe Maldonado Valencia, informó que el inmueble, que funciona desde el año de 1968, está ubicada sobre una superficie de tres hectáreas, de las cuales sólo una ha sido aprobada. El terreno está protegido por una malla ciclónica de aproximadamente tres metros de altura.

El mismo funcionario manifestó que el centro, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, está integrado por la Dirección, por los departamentos de trabajo social, psicología, medicina, pedagogía, seguridad y custodia, y por un delegado administrativo.

### **2. Capacidad y población**

A pesar de que el director indicó que la capacidad instalada es para 200 internos, sólo existen ochenta y ocho camas. El día de la visita había 62 internos, de los cuales 28 estaban en el Centro de Diagnóstico, Observación y Clasificación y 34 en el Albergue de tratamiento.

Manifestó que la institución no cuenta con un área para mujeres, y que en caso de que alguna ingrese, se le acondicionaría un cubículo e inmediatamente se gestionaría su traslado a la casa-hogar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **3. Normatividad**

El director señaló que el centro cuenta con un Reglamento Interno y que además se rige por la Ley Tutelar para Menores del Estado de Michoacán. Añadió que tienen un Manual de organización y Procedimientos.

Informó que tales ordenamientos se dan a conocer verbalmente a los menores al momento de su ingreso, quienes comentaron que los conocen.

### **4. Dormitorios**

Son dos. El primero se ocupa para los menores en observación, y está equipado con treinta y dos camas -con colchón y ropa de cama-. Además, cuenta con un baño común provisto de cuatro tazas sanitarias, tres mingitorios y cinco regaderas.

El segundo, destinado para los menores en tratamiento, está dotado de veintiocho literas -con colchón y ropa de cama-. Existe un baño común con cinco tazas sanitarias, mingitorio y cinco regaderas.

El día de la visita ambas estancias se encontraban en malas condiciones de orden, iluminación, ventilación, aseo y mantenimiento. Se observó que los menores no estaban desaseados y despedían mal olor.

## 5. Área de segregación

Existen dos áreas: una ubicada en el Centro de Diagnóstico, observación y Clasificación y otra en el Albergue, que miden aproximadamente dos por dos metros, y que no cuentan con mobiliario, ventilación, iluminación e higiene. El día de la visita no había segregados.

Los menores informaron que permanecen aislados, hasta por una semana, que no se les permite ir al baño, y que se les arroja agua fría.

## 6. Alimentación

La cocina mide ocho metros de largo por seis de ancho, está equipada con dos estufas industriales, tres fregaderos, mesa de trabajo, refrigerador, anaquel con provisiones y utensilios. Laboran seis cocineras de lunes a domingo, distribuidas en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso.

El director informó que el desayuno se sirve a las 8:00, la comida a las 14:00 y la cena a las 18:30, y que el menú es programado por las cocineras.

El día de la visita, el desayuno consistió de chilaquiles, frijoles fritos y té de canela; la comida, de sopa de pasta, ejotes con carne y agua de limón, y la cena, de frijoles con chorizo, pan y leche con chocolate.

Hay dos comedores, uno en el Centro de Diagnóstico, observación y Clasificación, equipado con cuatro mesas largas de madera y cuatro bancas, y otro en el albergue, provisto de siete mesas largas de madera y sesenta sillas. Ambos se observaron en adecuadas condiciones de iluminación, ventilación y limpieza.

## 7. Área médica

Hay dos consultorios. El primero está equipado con mesa de exploración, escritorio, báscula, estuche de diagnóstico e instrumental médico, y el segundo con unidad dental. Hay, además, un cubículo para hospitalización provisto con dos camas.

El director informó que asisten dos médicos generales y dos odontólogos de lunes a viernes, de las 8:00 a las 14:00, y de las 16:00 a las 21:00 horas; que otro médico general cubre guardias los sábados, domingos y días festivos, de las 8:00 a las 14:00 horas, y también refirió que, cuando se le requiere, todo el personal de este departamento acude fuera de horario. Agregó que, para casos urgentes se

recibe apoyo del Hospital Infantil y que, cuando algún menor presenta problemas mentales, se recibe ayuda del hospital psiquiátrico.

Uno de los médicos informó que las enfermedades más frecuentes son las derivadas de las vías respiratorias.

#### **8. Consejo Técnico Interdisciplinario**

El director indicó que este órgano colegiado está integrado por los representantes de las áreas técnicas y que él lo preside. Manifestó que sesiona los martes y que sus funciones son las de revisar los casos de los menores para conocer el avance en el tratamiento y proponer su externación.

Al revisar la documentación oficial, se comprobó que se levantan actas de Consejo.

#### **9. Área de psicología**

Cuenta con un cubículo equipado con escritorio y sillas. Laboran tres psicólogos de lunes a viernes, dos de las 9:00 a las 15:00 y uno, de las 15:00 a las 20:00 horas. Sus funciones son las de realizar pruebas de organicidad (Bender), de inteligencia (Raven) y de personalidad (Machover y MMPI) y dar tratamiento individual, grupal y familiar.

#### **10. Actividades educativas, recreativas y deportivas**

El director expresó que debido a que el área escolar está ubicada en el Centro de Diagnóstico, los menores de tratamiento conviven con los de observación.

Hay cuatro aulas, cada una provista de pizarrón y quince pupitres. No hay biblioteca.

Asisten cuatro maestros adscritos al centro, que imparten clases de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas.

Los menores estaban distribuidos de la siguiente manera:

Salón	Grado escolar	No. de alumnos
1	primero	10
2	segundo	09
3	tercero y cuarto	21
4	quinto y sexto	22
Total	62	

Un maestro informó que el sistema educativo del centro funciona conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional para la Educación de Adultos

(INEA) . El director mencionó que seis menores con nivel de secundaria y uno de preparatoria asisten como oyentes al grupo de sexto año de primaria, en tanto se tramita la asistencia de un profesor para estos niveles escolares. Manifestó la necesidad de contar con una biblioteca.

Las actividades recreativas, que son coordinadas por la Dirección del Centro con el apoyo del cuerpo técnico, consisten en organizar paseos a parques recreativos los sábados por las mañanas. Los menores ven diariamente programas de televisión, de las 19:30 a las 21:00 horas.

Las actividades deportivas son organizadas por un profesor de educación física en las canchas de voleibol, basquetbol y futbol, de lunes a viernes, de las 15:00 a las 18:00 horas.

## **11. Actividades laborales**

El director informó que el centro cuenta con dos talleres en donde dos maestros imparten clases de lunes a viernes, de las 15:00 a las 18:00 horas. Indicó que los menores participan de manera rotativa.

El de carpintería está ubicado en un área provista de sierra circular, trompo, canteadora, torno, dos bancos, tres mesas de trabajo y madera. Los aprendices hacen sillas, escritorios y otros muebles para la institución.

En una estancia, destinada a cestería, dotada con dos mesas de trabajo, los menores elaboran lámparas, floreros y portavasos con raíces que obtienen de los árboles que hay en los jardines del establecimiento.

El mismo funcionario comunicó que el centro cuenta además con una hortaliza y una posta zootécnica. En la primera una persona capacita a los menores de las 8:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, en la siembra de zanahoria, cilantro, cebolla y calabaza.

La segunda cuenta con 173 conejos, 21 puercos, catorce vacas, trece borregos y un estanque para cría de peces. Un médico veterinario asiste, sin horario específico, a supervisar el cuidado de los animales. Los menores participan en esta tarea y los productos que se obtienen son utilizados para el autoconsumo.

## **12. Área de trabajo social**

Laboran siete trabajadoras sociales, dos de las cuales son licenciadas y cinco realizan su servicio social, de lunes a sábado, de las 8:00 a las 14:00 horas. Sus funciones son las de entrevistar a los menores, verificar la dinámica familiar mediante visitas domiciliarias, dar pláticas de orientación familiar y coordinar la visita familiar. Asimismo, las de evaluar, junto con el Director del Centro, la conducta de los menores por medio de un "sistema de puntos", los que pueden ser canjeados semanalmente por dulces, refrescos, zapatos, pantalones y playeras en la tienda del establecimiento.

### **13. Visita familiar**

La visita familiar se lleva a cabo en los jardines del centro los días miércoles, de las 11:00 a las 13:30 horas y los días domingos de las 9:00 a las 13:30 horas. Se autoriza el acceso a familiares de primer grado y que sean mayores de edad, y se permite únicamente la entrada de alimentos que puedan ser consumidos en ese día.

### **14. Área de seguridad y custodia**

El departamento está integrado por quince custodios distribuidos en tres grupos, que cubren turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso. Sus funciones son las de atender la seguridad de los menores, del personal y de la institución. Este personal elabora diariamente un parte de novedades al director; se comprobó que se lleva un control de informes. Dichos custodios no portan armas ni radios de intercomunicación.

### **15. Lavandería**

Está equipada con lavadora industrial, dos secadoras, dos anaqueles, plancha y mueble para planchar. Asiste una lavandera de lunes a viernes, de las 7:00 a las 14:00 horas.

## **III. OBSERVACIONES**

Se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los menores, y que contravienen las disposiciones legales que en cada caso se indican:

El hecho de no dotar a los menores de los elementos necesarios para su asco personal y de no tener los dormitorios adecuadas condiciones de higiene, iluminación, ventilación y mantenimiento (evidencia 4), constituye una violación del numeral 17, inciso, 1 y 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas (ONU); de los numerales 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y del Artículo 14, inciso b, y del Artículo 99 de la Ley Tutelar para Menores del Estado de Michoacán.

Por no proveerse al área de segregación de las condiciones mínimas de alojamiento (cama, servicio sanitario, agua, iluminación y ventilación) y por no tratar a los menores segregados en forma digna (evidencia 5), se infringen los numerales 14 y 31 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas; 67 y 68 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y el Artículo 37 de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

El no proporcionar al centro una biblioteca que complemente la formación educativa de los menores (evidencia 10), constituye una violación del numeral 40 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas y del numeral 41 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. RECOMENDACIONES**

PRIMERA. Que se dote a todos los menores de los elementos necesarios para su higiene personal.

SEGUNDA. Que se dé mantenimiento a los dormitorios y se les conserve en adecuadas condiciones de higiene, iluminación y ventilación.

TERCERA. Que se provea a las áreas de segregación de camas, servicio sanitario, agua, iluminación, ventilación e higiene y que se dé un trato digno a los menores segregados.

CUARTA. Que se dote al centro de una biblioteca.

QUINTA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

**ATENTAMENTE,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL**